

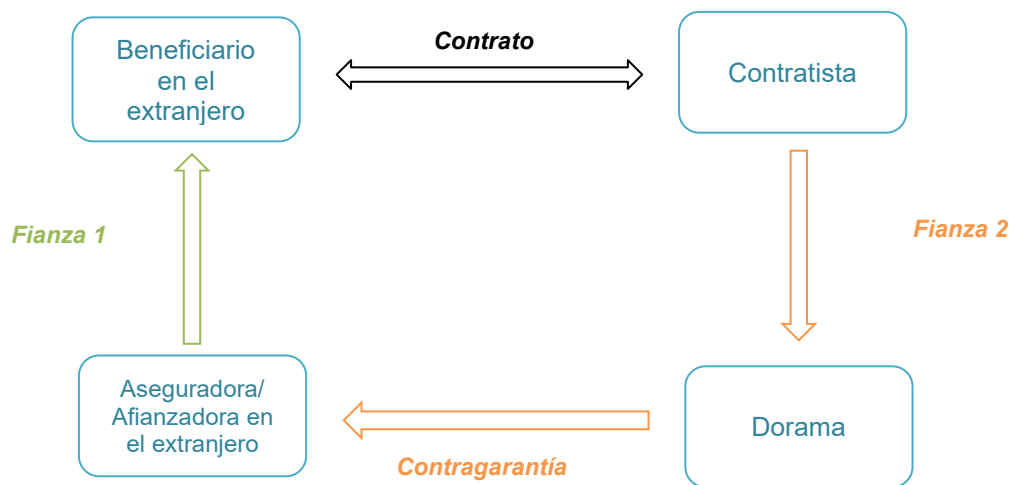
PARA: ÁREA COMERCIAL, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.  
ASUNTO: POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO NEGOCIOS INTERNACIONALES.  
FECHA DE ALTA: 16 DE OCTUBRE DE 2023.

## 1.- Objetivo

Conocer los lineamientos para la colocación de los negocios de aquellos Fiados que solicitan que se le garantice una obligación en otro país.

## 2.- Política de Operación

La colocación para los negocios internacionales es a través de una **Contrafianza** emitida por la Dorama a favor de la Aseguradora o Afianzadora establecida en el país en donde se ejecutará la obligación (**Fianza 2**); quien será la responsable de emitir la fianza ante el Beneficiario original (**Fianza 1**).



## 3.- Condiciones para este esquema:

### a) Particulares

- Dorama deberá ser aceptada como empresa emisora de la Contrafianza.
- El Fiado tendrá la obligación de pagar las primas correspondientes por ambas garantías (Fianza 1 y Fianza 2)
- El texto de la Contrafianza deberá garantizar la misma obligación que la fianza que se entrega al Beneficiario original

- El texto deberá ser elaborado por el área Comercial, revisado y adecuado por el área de Reaseguro.
- Sólo podrá existir un agente en este tipo de operación.

## **b) Generales**

- Este tipo de negocios se aceptarán para clientes recurrentes que cuenten con suficiente capacidad técnica y financiera conocida y aprobada por nuestro Comité de Suscripción.
- El cliente deberá comprobar la experiencia en proyectos similares y preferentemente en otros países.
- Preferentemente se deberá tener al menos una oficina de representación y/o Socio Comercial en el país a ejecutarse el proyecto.
- Preferentemente el monto de la(s) fianza(s) solicitada(s) deberá ser mínimo de USD 10,000.
- Por ningún motivo el agente o cliente podrán contactar de forma directa a la Aseguradora o Afianzadora en el extranjero.
- La moneda que se utilizará para este tipo de operaciones será dólares americanos.
- En este tipo de negocios siempre se manejarán tarifas completas.
- Los costos de la fianza en el extranjero dependerán de cada país.
- El tiempo de respuesta dependerá de los procesos de cada país.
- Independientemente de la viabilidad de la operación, se deberá considerar el Riesgo País, Político, Económico y Social.
- El pago de la Prima se efectuará de contado y contra entrega de ambas fianzas tanto a Dorama, como a la Afianzadora o Aseguradora extranjera.
- Para proceder con la cotización del negocio se deberá contar:
  - Todo lo solicitado y correctamente requisitado en el Formato de Negocios Internacionales (Anexo 1)
  - Autorización correspondiente con base en la tabla 1 Niveles de Autorización.
  - Contrato Principal o Documento Fuente de la obligación afianzada/asegurada. El documento deberá especificar la solicitud de Fianza o Caución como garantía de la operación.

- ✓ Con el fin de cumplir con las Políticas de Identificación del cliente, previo a la emisión de la garantía, el cliente deberá cumplir con la entrega de formatos e información adicional que la Afianzadora o Aseguradora en el extranjero solicite. Hay que considerar que la solicitud de información variará para cada Institución.
- ✓ Aunque la operación haya sido aprobada por Dorama, la confirmación de emisión de las fianzas estará a cargo de la Aseguradora o Afianzadora en el extranjero, ya que se debe cumplir con sus Políticas de Suscripción.
- ✓ Cualquier excepción en estas consideraciones deberá acompañarse del V°.B°. de Dirección General.

#### 4.- Cuadro Facultades para la Suscripción de Negocios Internacionales

Monto Afianzado	Nivel de Autorización	Tipos de Firma
De USD 1 hasta USD 1,500,000	COMITÉ SUSCRIPCIÓN	A+B+C
De USD 1,500,001 en adelante	COMITÉ MAYOR	R+A+B+C

*Tabla 1 Niveles de Autorización*

En donde las firmas corresponden a:

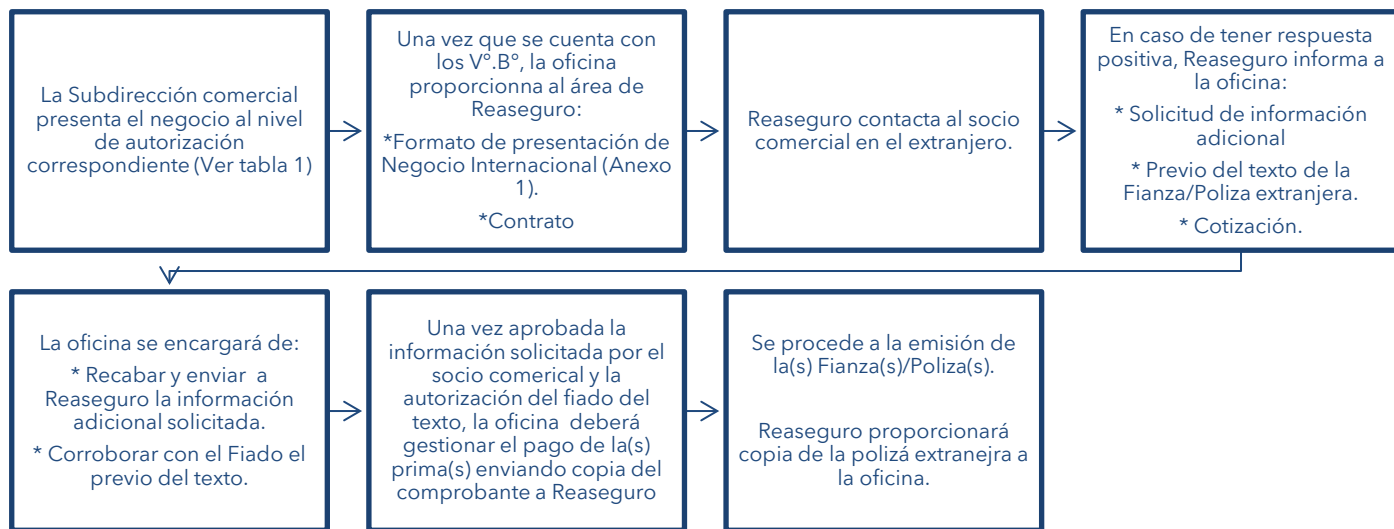
**R:** Consejeros.

**A:** Director General.

**B:** Gerente de Suscripción.

**C:** Subdirector Técnico.

## 5.- Proceso de colocación del negocio internacional.



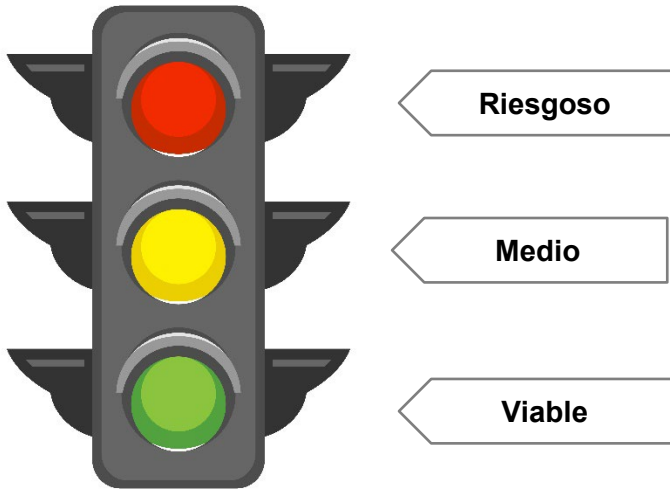
## 6.- Forma de Cancelación

Este tipo de fianzas serán canceladas únicamente con la autorización expresa del Afianzadora/ Aseguradora en el extranjero.

## 7.- Reclamación

En caso de existir un conato o reclamación, el área de Reaseguro informará de la misma al área Comercial con copia para la S.D. Jurídica.

8.- Países



País	Semáforo
Argentina	●
Colombia	●
Guatemala	●
Honduras	●
Panamá	●
R. Dominicana	●
El Salvador	●
Paraguay	●
Brasil	●
Chile	●
Costa Rica	●
Ecuador	●
Perú	●
Uruguay	●
Bolivia	●
Nicaragua	●
Venezuela	●

Atentamente,

Gerencia de Reaseguro y Garantías